

Acuerdo No. 08 27 de noviembre de 2013

Por medio del cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo No. 014 del 29 de noviembre de 2011, el cual establece el FONDO DE BECAS 40 AÑOS UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

El Consejo Superior de la Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

Considerando

Que la administración presentó al Consejo Superior una propuesta para la creación del fondo de becas 40 años Universidad de Manizales el 29 de noviembre de 2011.

Que la Universidad considero pertinente, establecer un nuevo promedio académico para conservar dicha beca.

Que el Consejo Superior en sesión del 27 de noviembre de 2013, después del análisis respectivo consideró viable la propuesta;

Acuerda

Artículo Único: Modificar el artículo 4 del Acuerdo No. 014 del 29 de noviembre de 2011, el cual quedara así:

Los estudiantes perderán el beneficio de la beca cuando:

- 1. Hayan sido sancionados por faltas disciplinarias o académicas.
- Violen cualquiera de las conductas tipificadas en el Reglamento Estudiantil, el Estatuto General y el Régimen Disciplinario, que atenten contra el orden académico, establecido en la Institución.







- 3. Cuando tengan un promedio inferior a tres punto cinco (3.5).
- 4. Cuando cancelen asignaturas.
- 5. Cuando cambien de programa.

Parágrafo: El estudiante que haya perdido el derecho a la beca por un bajo promedio, podrá recuperar dicho beneficio siempre y cuando su promedio en el semestre siguiente sea igual o superior a tres punto cinco (3.5).

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Manizales, a los veintinueve (27) días del mes de noviembre del año dos mil Trece (2013).

Duvan Emilio Ramirez Ospina Presidente Consejo Superior César Augusto Botero Muñoz Secretario General